

01125-202
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
28 SEP 2021
POE: FREJA
Nayra Alvarado

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Alberto Asención Burgos, la realización de los estudios correspondientes para la construcción de la carretera Villa Trina-Los Bueyes-Jamao al Norte, en el municipio de José Contreras, provincia Espaillat.

Considerando primero: Que el distrito municipal José Contreras, también conocido como Villa Trina, es uno de los siete que componen el municipio cabecera de Moca; limitado al Este con la provincia Hermanas Mirabal, al Norte con el municipio Jamao al Norte, al Oeste con el municipio San Víctor y al Sur con los distritos municipales Las Lagunas y Juan López;

Considerando segundo: Que en el distrito municipal José Contreras confluyen varias de las atracciones turísticas de la provincia como son: el Salto Arroyo Grande, los balnearios del Río Jamao, la Loma El Mogote y el observatorio del Parque Municipal, que ofrece impresionantes vistas de sus alrededores;

Considerando tercero: Que la carretera Villa Trina-Los Bueyes es la vía que une el distrito municipal José Contreras con Jamao al Norte, y la que facilita el transporte, venta e intercambio de productos agrícolas, tales como el plátano, el aguacate y las hortalizas, ya que la agricultura es la principal actividad económica de la zona, pero además se comercializan pollos y huevos, lo que demuestra la importancia de tener una carretera apta para que el comercio en la zona se expanda, debido a que el desarrollo y sustento de los cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho habitantes que componen el distrito municipal José Contreras, según el Censo de Población y Vivienda del año 2010, depende de dicha carretera;

Considerando cuarto: Que la carretera Villa Trina-Los Bueyes ha sido preparada para ser asfaltada en varias ocasiones, pero nunca se concluyó su pavimentación, y esto, aunado a las constantes lluvias de las distintas temporadas ciclónicas, ha hecho que dicho tramo carretero este actualmente intransitable, sobre todo en las comunidades de Rancho de los Plátanos, Dichoso, Los Tratrases y Palma Herrada;

Considerando quinto: Que, mediante un estudio realizado, a los fines de buscar soluciones a dicha problemática se identificó que, con la construcción de la carretera Villa Trina-Los Bueyes que une el distrito municipal de José Contreras con el municipio Jamao al Norte, la cual tendría una longitud de treinta kilómetros, se estaría beneficiando e incentivando el comercio y la producción en esa zona, pero sobre todo impactando de forma positiva la calidad de vida de sus habitantes;

Considerando sexto: Que uno de los principales objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana es “Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales”;

Considerando séptimo: Que uno de los ejes de la Estrategia de Desarrollo de la provincia Espaillat con la cual se ha comprometió el presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, consiste en la construcción de las obras que contribuyan con el desarrollo de las provincias y que son demandadas por los dirigentes comunitarios, deportivos, empresariales y, en sentido general, por todos los munícipes de las comunidades que se ven afectadas por la falta de infraestructuras viables para el avance de los comunitarios;

Considerando octavo: Que el artículo 238 de la Constitución de la República establece que “Corresponde al Estado realizar una asignación equitativa del gasto público en el territorio. Su planificación, programación, ejecución y evaluación responderán a los principios de subsidiaridad y transparencia, así como a los criterios de eficiencia, prioridad y economía”;

Considerando noveno: Que es deber y obligación del Estado dominicano construir obras que brinden los servicios necesarios para el desarrollo sostenible de la población;

Considerando décimo: Que es deber del Senado de la República ejercer su rol de representación de cada uno de los habitantes de la nación, por lo que es su obligación solicitar la ejecución de obras que garanticen el desarrollo económico y social sostenible de nuestras comunidades, así como la protección de las personas.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Alberto Asención Burgos, la realización de los estudios correspondientes para

construcción de la Carretera Villa Trina-Los Bueyes-Jamao al Norte, en el municipio de José Conteras, provincia Espaillat.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Dada...

Iniciativa presentada por:



Carlos Gómez

Senador de la República
por la provincia Espaillat